



RESOLUCION No. CSJCUR22-115  
24 de febrero de 2022

“Por la cual se concede un permiso especial de estudio en posgrado, modalidad Maestría a un servidor de la Rama Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el Artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

La doctora **XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tenjo, mediante escrito de 18 de febrero de 2022, recibido por correo electrónico el mismo día, con asignación de externa EXTCSJCU22-599, solicitó la concesión de permiso especial para cursar Primer Semestre de la Maestría en Derecho procesal en la Universidad Libre de Colombia, aportando la certificación correspondiente en el cual se refiere la misma se desarrollará en modalidad concentrada en el primer semestre académico de 2022, los días viernes, así: 25 de febrero, 18 de marzo, 8 de abril, 6 y 27 de mayo y 24 junio de 2022. Anunciando también programación de clases para los días sábados así: 26 de febrero, 19 de marzo, 7 y 28 de mayo y 4 de junio de 2022

La servidora judicial interesada manifestó que para las fechas en cuestión no se afectará el servicio en el juzgado, pues se desarrolla en la modalidad concentra, es decir un viernes y un sábado de cada mes, lo que le permite la organización de los tiempos y el cabal cumplimiento de sus labores.

Que, una vez efectuada la verificación de turnos de acciones constitucionales, habeas corpus, no se encontró que, para las fechas solicitadas, el titular del Despacho se encontrara en turno. A excepción del día sábado 26 de febrero de 2022, fecha en la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo, está programado para prestar turno de control de garantías, no obstante, esta Corporación en sesión del 23 de febrero aprobó el cambio de turno con el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota quien asumirá el turno para el 26 de febrero, petición a la cual le correspondió el radicado EXTCSJCU22- 600 aprobado con oficio CSJCUO22-539 de 24 de febrero de 2022

En virtud de lo anterior, se procede a resolver la solicitud elevada teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERANDO:**

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia consagró la comisión especial para funcionarias y funcionarios judiciales en los siguientes términos:

[...]  
**ARTÍCULO 139. COMISIÓN ESPECIAL PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA. (...)**

*Quando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, ... el Consejo Superior de la Judicatura podrá autorizar permisos especiales [...].”*

En desarrollo de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. 162 de 1996, reglamentó el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, referente a la concesión de permisos especiales de tiempo parcial para adelantar cursos de especialización.

En el citado Acuerdo, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de los tres (3) días hábiles consecutivos.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-115 de 24 de febrero de 2022. “Por la cual se concede un permiso especial de estudio en posgrado, modalidad Maestría a un servidor de la Rama Judicial”

Por lo anterior, se tiene que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora **XINIA ROCIO NAVARRO PRADA** en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tenjo, cumple con las exigencias previstas en el citado Acuerdo y en el entendido que no se afectará la prestación normal del servicio de acceso a la Justicia, o el incumplimiento de los deberes que le corresponden como funcionario público.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** CONCEDER permiso especial de estudio a la doctora **XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tenjo, para ausentarse del Despacho a su cargo, con el fin de cursar Primer Semestre de la Maestría en Derecho procesal en la Universidad Libre de Colombia a desarrollarse en modalidad concentrada en el primer semestre académico de 2022, los días viernes: 25 de febrero, 18 de marzo, 8 de abril, 6 y 27 de mayo, 24 junio de 2022. Además, el día sábado 26 de febrero de 2022, toda vez que se aprobó cambio de turno.

**ARTÍCULO 2°** INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesado, recordándole que, como servidor judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez director del Despacho y del Proceso, y que deberá efectuar la debida publicación del mismo.

**ARTÍCULO 3°** COMUNICAR que ante cualquier dificultad que afecta la prestación del servicio, este Despacho podrá suspender el precitado permiso, en razón a que debe prevalecer la prestación del servicio de justicia a los Usuarios de la misma.

**ARTÍCULO 4°.** COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría que apoya a esta Corporación, al interesado, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Aprobado en sesión del 23 de febrero de 2022  
MP. Álvaro Restrepo Valencia.  
ARV/SPRC